

ARTICULO SEGUNDO: Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2018, que aprueba el Comité Administrativo del Fondo para el Desarrollo de la Región Este.

R. O. No. 9540, del 15 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2018

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Comité Administrativo del Fondo para el Desarrollo de la Región Este, queda integrado de la siguiente manera: Monseñor Eduardo Polanco Brito, Obispo de la Diócesis de Nuestra Señora de la Altagracia, **Presidente**; **Miembros Representantes del Gobierno Dominicano**, Señores Lic. Luis A. García Recio, Subsecretario de Estado de Finanzas e Ing. Miguel E. Gil Mejía, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y como **Miembros Representantes de la Gulf & Western Industries, Inc.**, los Señores Gerald E. Miller y Lawrence E. Levinson.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2019, que concede naturalización dominicana al Sr. Gustavo A. V. de Jesús More González.

G. O. No. 9540, del 15 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2019

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana en favor del señor Gustavo Alberto Víctor de Jesús More González, de nacionalidad cubana.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho fun-